



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Resolución No. 046 - 11 FEB 2021

“Por la cual se incluye la actividad denominada “Escenario Especial-Centros Felicidad CEFE, dentro del listado de actividades de aprovechamiento económico de espacio público, en los términos del Decreto Distrital 552 de 2018”

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO
PÚBLICO

En uso de sus facultades legales, en especial de las previstas en los párrafos de los artículos 8 y 10 del Decreto 552 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Distrital 375 de 2019, modificó el artículo 37 del Decreto Distrital 546 de 2007 y estableció en su artículo 8, que la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial del Espacio Público (CIEP) estará a cargo del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP.

Que mediante el Decreto Distrital 552 de 2018 se adoptó el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá. En el artículo 8° del citado Decreto, se regulan las actividades de aprovechamiento económico permitidas en el espacio público. Así mismo en el artículo 10 se determinan los elementos de espacio público en donde se permiten las actividades de aprovechamiento económico.

Que en el párrafo del artículo 8° del Decreto Distrital 552 de 2018 se estipula: *“PARÁGRAFO. - La inclusión o supresión de actividades de aprovechamiento económico del presente artículo, será estudiada y revisada por la Comisión Intersectorial del Espacio Público - CIEP, teniendo en cuenta el tipo de actividad, su impacto y los usos permitidos en el espacio público. Una vez radicada la solicitud por la Entidad Gestora del Aprovechamiento Económico del Espacio Público correspondiente, a la Secretaría Técnica, ésta la presentará para su estudio a la Comisión, la cual contará con un término máximo de un (1) mes para pronunciarse al respecto. Esta actualización estará a cargo del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP o la Entidad que haga las veces de Secretaria Técnica y se realizará por medio de acto administrativo motivado. Los criterios a tener en cuenta son: a) Motivación estratégica para el Distrito, la cual debe representar una oportunidad de garantizar que el Distrito genere procesos de mejora en la competitividad de la ciudad a través de las actividades propuestas y b) Relación positiva costo-beneficio de la actividad”*.

Que el párrafo 1° del artículo 10° el Decreto Distrital 552 de 2018 dispone: *“PARÁGRAFO 1.- La actualización de la información de las actividades susceptibles de aprovechamiento económico del espacio público y las entidades administradoras la realizará el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP o la entidad que haga las veces de Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial del Espacio Público - CIEP, por medio de acto administrativo motivado”*

Resolución No. 046-11 FEB 2021

“Por la cual se incluye la actividad denominada “Escenario Especial-Centros Felicidad CEFE, dentro del listado de actividades de aprovechamiento económico de espacio público, en los términos del Decreto Distrital 552 de 2018”

Que en sesión virtual extraordinaria del 29 de diciembre de 2020, de la Comisión Intersectorial del Espacio Público CIEP, entre los temas a tratar se propuso el estudio y aprobación de la solicitud de inclusión de la actividad de aprovechamiento económico en el espacio público, denominado “Escenario Especial-Centros Felicidad CEFE”, presentada por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRDR.

Que surtido el trámite, se remitió via correo electrónico, a los miembros de la Comisión Intersectorial de Espacio Público CIEP, para su aprobación varios temas entre ellos, la inclusión de la actividad “Escenario Especial-Centros Felicidad CEFE”, una vez analizada la propuesta presentada, la Comisión Intersectorial del Espacio Público CIEP, aprobó la inclusión de la actividad económica denominada “Escenario Especial-Centros Felicidad CEFE”, dentro del listado de actividades de aprovechamiento económico del espacio público, establecido en el Decreto 552 de 2018, con un total de 10 votos. Que, de acuerdo a lo anterior, la incorporación de la actividad denominada “Escenario Especial-Centros Felicidad CEFE”, deberá ser reglamentada por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRDR, atendiendo los lineamientos establecidos por el Decreto 552 de 2018, sin perjuicio de la normatividad vigente en la materia.

En mérito de lo expuesto, la Directora del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP),

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Incluir dentro del listado de actividades de aprovechamiento económico del espacio público establecidas en el artículo 12 del Decreto Distrital 552 de 2018 la actividad denominada “Escenario Especial-Centros Felicidad CEFE”.

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar a las actividades previstas por el artículo 8° del Decreto Distrital 552 de 2018, la actividad “Escenario Especial-Centros Felicidad CEFE”, de conformidad con la función atribuida a la Comisión Intersectorial del Espacio Público en los parágrafos de los artículos 8° y 10° del Decreto Distrital 552 de 2018, así:

TIPO DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Escenario Especial-Centros Felicidad - CEFE	El Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRDR a través de sus más recientes y modernos proyectos de infraestructura denominados Centros de Felicidad CEFE, los cuales están ubicados en diferentes puntos

Resolución No. 046 - 11 FEB 2021

“Por la cual se incluye la actividad denominada “Escenario Especial-Centros Felicidad CEFE, dentro del listado de actividades de aprovechamiento económico de espacio público, en los términos del Decreto Distrital 552 de 2018”

	de la ciudad de Bogotá D.C: El Tunal, San Cristóbal, Fontanar del Rio, Cometas, San Bernardo, Gibraltar, El Retiro; abrirá sus servicios a los ciudadanos con una amplia oferta deportiva, recreativa y de actividad física para estimular el desarrollo físico, mental, motriz y cognitivo de las personas para la sana recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. Que el IDRD a través de los Centros de Felicidad CEFE cuenta con espacios como: salones de uso múltiple, de aprendizaje, danza, música, cine, deportes, ludoteca, piscinas semi olímpicas y recreativas, gimnasios, espacios culturales como estudio de grabación, salones de artes plásticas, biblioteca, entre otros.
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ARTÍCULO TERCERO: La actividad de aprovechamiento económico del espacio público que se ha adicionado mediante este acto administrativo, será reglamentada por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDR D, en el marco de las competencias que le asisten misionalmente, de conformidad con el Acuerdo 4 de 1978 y demás normas vigentes.

ARTÍCULO CUARTO : Adicionar a los espacios públicos y actividades permitidas previstas en el artículo 10 del Decreto Distrital 552 de 2018, el "Escenario Especial-Centros Felicidad CEFE ", de conformidad con la función atribuida a la Comisión Intersectorial del Espacio Público en el primer párrafo del artículo 10 del Decreto Distrital 552 de 2018, así:

TIPO DE ESPACIO PÚBLICO	ELEMENTOS DEL ESPACIO PÚBLICO	ACTIVIDAD PERMITIDA
ESPACIO PÚBLICO CONSTRUIDO	SISTEMA DE PARQUES	Actividades deportivas. Actividades recreativas. Artistas en espacio público. Construcción y uso de estaciones radioeléctricas. Eventos publicitarios.

Resolución No. 0 4 6 - 11 FEB 2021

“Por la cual se incluye la actividad denominada “Escenario Especial-Centros Felicidad CEFE, dentro del listado de actividades de aprovechamiento económico de espacio público, en los términos del Decreto Distrital 552 de 2018”

		<p>Filmación de obras audiovisuales. Instalación de campamentos de obra y ocupaciones temporales de obra. Instalación de módulos de servicio al ciudadano. Instalación de módulos multifuncionales temporales. Mercados Temporales Promoción de actividades culturales, cívicas e institucionales. Publicidad exterior visual en mobiliario urbano. Uso publicitario, promocional o comercial temporal de bienes muebles de carácter patrimonial o cultural y de sus espacios públicos relacionados. Reactivación económica a cielo abierto. Alquiler de vehículos de Micromovilidad. Escenario Especial-Centros Felicidad CEFE.</p>
--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ARTÍCULO QUINTO : El Instituto Distrital de Recreación y Deportes (IDRD) será la entidad gestora de la actividad de aprovechamiento económico público denominada “Escenario especial - Centros de Felicidad (CEFE)”, que se realicen en el Sistema de Parques.

PARÁGRAFO. Adicionar a las actividades de aprovechamiento a cargo del IDRD previstas en el artículo 12 del Decreto 552 de 2018, las denominadas “Escenario Especial – Centros de Felicidad (CEFE)”, así:

ENTIDAD	ACTIVIDADES
Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD	<p>Actividades de aprovechamiento en ciclovía. Actividades deportivas. Actividades recreativas. Aprovechamiento económico en bienes fiscales. Eventos publicitarios. Instalación de módulos multifuncionales temporales.</p>



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Resolución No. 046 - 11 FEB 2021

“Por la cual se incluye la actividad denominada “Escenario Especial-Centros Felicidad CEFE, dentro del listado de actividades de aprovechamiento económico de espacio público, en los términos del Decreto Distrital 552 de 2018”

	Publicidad exterior visual en mobiliario urbano. Actividades en escenario especial – Centro de Felicidad (CEFE).
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución al Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDR, por intermedio de la Subdirección de Administración Inmobiliaria y del Espacio Público de la entidad.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en atención a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo”, ya que se trata de un acto administrativo de carácter general.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su publicación en el Registro Distrital y deroga las disposiciones que le sean contrarias. Igualmente deberá publicarse en las páginas web del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público www.dadep.gov.co.

Dada en Bogotá, D.C., a los 11 días del mes de febrero de 2021

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA STELLA BOHÓRQUEZ MONTENEGRO
DIRECTORA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ

Proyectó: Sandra Liliana Mejía - SAI
Revisó: Claudia Bayona – Profesional especializado - SAI
Aprobó: Jenny Soriano – Asesora - SAI
Leandro Cortés Rodríguez – Subdirector - SAI
Carlos Quintero Mena – Jefe - OAJ
Fecha: Febrero de 2021

